



Gobierno Regional Huánuco  
Consejo Regional

“ Año del Centenario del Nacimiento de Esteban Pavletich Trujillo ”

**ORDENANZA REGIONAL N° 062-2006-CR-GRH**

**DECLARA COMO UNA DE LAS PRIORIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS AL NOMBRE Y LA IDENTIDAD**

Huánuco,

31 AGO. 2006



Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha veinticinco de Julio del dos mil seis, el dictamen número cero cero ocho- dos mil seis- CPDS-CR-GRH, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social relacionado a la declaración como una de las prioridades del Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, la Promoción de los derechos al Nombre y la Identidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.



Que, el artículo cuarto de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete- Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las finalidades esenciales de los Gobiernos Regionales el “ ... Garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”.

Que, el artículo ocho de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ya citada, establece los principios rectores de la política y gestión regional, los cuales se rigen, entre otros, por los principios de: “ Inclusión.- El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y vulnerables, impidiendo la discriminación, por razón de sexo, religión o género y toda otra forma de discriminación”. “ Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La Gestión Regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran sean atendidos de manera especial por la Región”;



Gobierno Regional Huánuco  
Consejo Regional

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo treinta y siete inciso a), treinta y ocho de la Ley número veintisiete mil ochocientos sesenta y siete- Orgánica de Gobiernos Regionales, y estando a lo acordado **POR UNANIMIDAD** en la Sesión de Consejo Regional de la referencia;

**ORDENA:**

**Artículo Primero.- DECLARAR** como una de las prioridades del Desarrollo Social Regional del Gobierno Regional Huánuco, la Promoción de los Derechos al Nombre y la Identidad, por los considerandos expuestos.

**Artículo Segundo.- DECLARAR** al mes de abril de todos los años como " El mes de los derechos al Nombre y la Identidad" en todo el ámbito del Gobierno Regional Huánuco, con el objeto de ejecutar acciones que impulsen el acceso de los ciudadanos y ciudadanas al Nombre y a la Identidad, promoviendo el reconocimiento y el ejercicio de estos derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado Peruano.

**Artículo Tercero.- CREAR** la Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo de la Promoción del Derecho al Nombre y a la Identidad, la misma que estará conformada por representantes del Estado, la Sociedad Civil organizada en defensa de los niños, niñas y mujeres, así como las organizaciones sociales de base del ámbito regional y local.

**Artículo Cuarto. ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con la Comisión Multisectorial Regional de la " Cruzada Nacional por el Derecho al Nombre y a la Identidad: Mi Nombre", proceda a la determinación de los miembros que deberán integrar la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo de la Promoción de los Derechos al Nombre y a la Identidad.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR** la presente Ordenanza Regional conforme a lo previsto por el artículo cuarenta y dos de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete – Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLA.**



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
*[Signature]*  
Abog. Hgnilton Estacio Flores  
PRESIDENTE REGIONAL(e)



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

*[Signature]*  
Abog. E. Zulma Picon Ruiz  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
17 NOV. 2008  
*[Signature]*  
Abog. E. Zulma Picon Ruiz  
SECRETARIA GENERAL